



MAT.: AUTORIZA PAGO "BONO DE ESCOLARIDAD Y BONIFICACION ADICIONAL AÑO 2020" AL PERSONAL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

ALGARROBO,

23 MAR 2020

DECRETO Nº P

1069



VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto Atención Primaria.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. Nº 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
11. Ley Nº 21.196 de fecha 21.12.2019, "Concédase Bono de escolaridad y bonificación adicional al bono de escolaridad a los funcionarios del Departamento de Salud I. Municipalidad de Algarrobo".

CONSIDERANDO:

-Artículo 13º y 14º de la ley 21.196 de fecha 21 de diciembre 2019, "Se concederá, por una sola vez; a los funcionarios de los servicios traspasados a las municipalidades, un bono de escolaridad no imponible ni tributable, por cada hijo de entre cuatro y veinticuatro años de edad, **que sea carga familiar reconocida** y siempre que se encuentren cursando estudios regulares en los niveles de enseñanza pre básica del 1º nivel de transición, 2º nivel de transición, educación básica o media, educación superior o educación especial, en establecimientos educacionales del Estado o reconocidos por éste.

-Que el monto del bono es de \$ 72.468, que será pagado en 2 cuotas iguales de \$36.234.-, la primera cuota se pagará en marzo y la segunda en junio del presente año y que además se concederá una bonificación adicional al bono de escolaridad de \$ 30.613 por cada hijo que cause este derecho, cuando a la fecha de pago del bono, los funcionarios tengan una remuneración líquida igual o inferior a \$ 773.271.-, la que se pagará con la primera cuota del bono de escolaridad respectivo.

-Que el Artículo 19 de la misma Ley, señala que "Sólo tendrán derecho a los beneficios a que se refieren los artículos 2, 8 y 13 de esta ley, los trabajadores cuyas remuneraciones brutas de carácter permanente, en los meses que en cada caso corresponda, sean iguales o inferiores a \$2.560.669.-, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional.

DECRETO:

- I. Autorícese el pago de Bono de escolaridad y Bonificación adicional al Bono de escolaridad, a los funcionarios de Atención Primaria de Salud Municipal, en el mes de marzo y junio 2019, según Art.13 y 14 de Ley 21.196, publicada en el diario Oficial el día 21 de diciembre 2019, según el siguiente detalle:

BONO DE ESCOLARIDAD Y BONIFICACIÓN ADICIONAL 2020					
Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	1º Cuota Marzo 2020	2º Cuota Junio 2020	Bono adicional renta líquida inferior \$773271	Total Bono Escolar 2020
1	ALBORNOZ RUIZ CRISTOBAL	\$ 36.234	\$ 36.234	\$ 30.613	\$ 103.081
2	ARCAYA TAPIA BEATRIZ	\$ 36.234	\$ 36.234	\$ 30.613	\$ 103.081
3	AZOCAR CORVALAN NATALY	\$ 36.234	\$ 36.234		\$ 72.468
4	CORVALAN MEYER JORGE	\$ 36.234	\$ 36.234	\$ 30.613	\$ 103.081
5	CONTRERAS MENESES JIMENA	\$ 72.468	\$ 72.468		\$ 144.936
6	DIAZ MEZA NICOLE	\$ 36.234	\$ 36.234		\$ 72.468
7	FIGUEROA MORAGA LAURA	\$ 36.234	\$ 36.234	\$ 30.613	\$ 103.081
8	FUENTES ALMONACID GREGORIA	\$ 36.234	\$ 36.234	\$ 30.613	\$ 103.081
9	FUENTES AZOCAR LUCILA	\$ 72.468	\$ 72.468	\$ 61.226	\$ 206.162

BONO DE ESCOLARIDAD Y BONIFICACIÓN ADICIONAL 2020					
Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	1º Cuota Marzo 2020	2º Cuota Junio 2020	Bono adicional renta líquida inferior \$773271	Total Bono Escolar 2020
10	GARCIA DIAZ MARIA JOSE	\$ 36.234	\$ 36.234	\$ 30.613	\$ 103.081
11	GONZALEZ CERDA SILVIA	\$ 72.468	\$ 72.468		\$ 144.936
12	GONZALEZ SOTO MARISOL	\$ 36.234	\$ 36.234	\$ 30.613	\$ 103.081
13	GUAJARDO LARRONDO IRENE	\$ 36.234	\$ 36.234		\$ 72.468
14	GUTIERREZ ESPINOZA MARIA	\$ 108.702	\$ 108.702	\$ 91.839	\$ 309.243
15	HUENTRO LOPEZ MARCIA	\$ 72.468	\$ 72.468	\$ 61.226	\$ 206.162
16	ITHAL HERNANDEZ GISELA	\$ 36.234	\$ 36.234	\$ 30.613	\$ 103.081
17	JIMENEZ PEREZ MARIANA	\$ 72.468	\$ 72.468	\$ 61.226	\$ 206.162
18	MALDONADO CORREA RAQUEL	\$ 72.468	\$ 72.468	\$ 61.226	\$ 206.162
19	MENARES SALAS BARBARA	\$ 36.234	\$ 36.234	\$ 30.613	\$ 103.081
20	MENESES GUZMAN AMPARO	\$ 36.234	\$ 36.234	\$ 30.613	\$ 103.081
21	MORALES LOPEZ CLAUDIA	\$ 36.234	\$ 36.234		\$ 72.468
22	PADILLA GODOY MARIELA	\$ 72.468	\$ 72.468	\$ 61.226	\$ 206.162
23	PIZARRO VERA JUDITH	\$ 36.234	\$ 36.234	\$ 30.613	\$ 103.081
24	PLAZA ELIZONDO LUIS MIGUEL	\$ 36.234	\$ 36.234	\$ 30.613	\$ 103.081
25	PEREIRA FLORES SARA LIDIA	\$ 36.234	\$ 36.234	\$ 30.613	\$ 103.081
26	RIOS MOLINA JOCELIN	\$ 36.234	\$ 36.234	\$ 30.613	\$ 103.081
27	TAPIA OJEDA DENISSE AIDA	\$ 36.234	\$ 36.234	\$ 30.613	\$ 103.081
28	VENEGAS MORALES MARIOLY	\$ 72.468	\$ 72.468	\$ 61.226	\$ 206.162
29	YAÑEZ CORDERO GABRIELA	\$ 36.234	\$ 36.234	\$ 30.613	\$ 103.081
30	ZUÑIGA CASTILLO VERÓNICA	\$ 36.234	\$ 36.234	\$ 30.613	\$ 103.081

TOTAL BONO ESCOLARIDAD 1º CUOTA MARZO 2020	\$ 1.449.360
TOTAL BONO ADICIONAL ESCOLARIDAD MARZO 2020	\$ 979.616
TOTAL BONO ESCOLARIDAD 2º CUOTA JUNIO 2020	\$ 1.449.360
TOTAL A PAGAR	\$ 3.878.336

II. El gasto que demande el presente pago cárguese a la cuenta presupuestaria 215.21.01.005.002 "Planta: Bonos de escolaridad" y 215.21.01.005.004 "Planta: Bonif. Adic. a bono de escolaridad" para los funcionarios de Planta. Y para los funcionarios de plazo fijo, a la cuenta 215.21.02.005.002 "Contrata: Bonos de escolaridad" y 215.21.02.005.004 "Contrata: Bonif. Adic. a bono de escolaridad", todas con cargo al Presupuesto de Salud año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.




PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

JYM/PMMD/...
 DISTRIBUCION:
 - Secretario Municipal (2)
 - Archivo Desam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 P-1069
 FECHA RECEPCIÓN: 24 MAR 2020
 FECHA SALIDA: 25 MAR 2020
 OBSERVACIÓN Nº

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 ABOGADO JEFE
 DEPTO. JURIDICO

D.A. Nº: 1069
 FECHA: 23 MAR 2020